ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7459/2018

Licitación Pública Nacional
ANDE N° 1415/2018

ID - 349917

"Ampliación de Red de Media Tensión del Alimentador VMI 01, desde Puerto Casado hasta Toro Pampa, Departamento de Alto Paraguay"

CONTRATISTA: SINGEL S.A.

LOTE: 2

2018

Contrato N° 7459/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad ANDE, domiciliada en la Avda. España N°1268, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad N° 600.386, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto del 2018, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SINGEL S.A., domiciliada en 6 de Enero esquina Anahí, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Ruben Eli Vanuno Paluch, con Cédula de Identidad N° 625.240, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1415/2018 para la "Ampliación de Red de Media Tensión del Alimentador VMI 01, desde Puerto Casado hasta Toro Pampa, Departamento de Alto Paraguay" – Lote 2 (Tramo Garita – Toro Pampa), detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adenda N° 1 y 2

(h) Comunicación Aclaratoria N° 1 y 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SINGEL S.A.
Ing. Conrado L. Von
DD/CS
Jefe

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del Rubro 20.201.521-25-30-001-2018/12822, del tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 432/2018 de fecha 17 de julio de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad plurianual, y estará sujeta a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Año 2019.
Esta Contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349917.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1415/2018, convocado por ANDE, según Resolución N° 5096/2018.
La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 5335/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

5.2 La validez de la contratación inherente al año 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03)

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es de : ₲ 11.673.756.477 (guaranies once mil seiscientos setenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete), IVA incluido, correspondiente al Lote 2.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras conforme al Cronograma de Obras adjunto.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

LIC. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SINGEL S.A.

Ing. Conrado L. Von Speede
DD/CS
Jefe

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

Lote N° 2 (Tramo Garita – Toro Pampa): Ampliación de Red de Media Tensión del Alimentador VMI 01, desde Puerto Casado hasta Toro Pampa, Departamento de Alto Paraguay.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 21 DIC 2018

SINGEL S.A.

Ing. Rubén Eli Vanuno Paluch
C.I. N° 625.240
SINGEL S.A.
RUC N° 80011827-8

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General